

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de Febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 194-2014-R.- CALLAO, 28 DE FEBRERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Informe N° 083-2013-CAA/UNAC recibido el 16 de diciembre del 2013, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos, remite el Proyecto de "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, las Universidades tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley; concordante con el Art. 4° Inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, acorde con lo que prescribe el Art. 161° inc. b) del Estatuto, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 043-2011-CU del 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones N°s 072 y 082-2011-CU de fechas 11 y 29 de abril del 2011, así como con Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre del 2012; el mismo que en su Art. 11°, literal c), establece que el Título Profesional se obtiene, entre otras modalidades, por Ciclo de Actualización; asimismo, en su Art. 5° señala que las Facultades establecen una directiva específica de grados y títulos, para cada carrera profesional, que contiene normas y procedimientos específicos no señalados en el Reglamento, sin contravenirlo, desvirtuarlo ni desnaturalizarlo; estableciendo en su Primera Disposición Transitoria que cada Facultad debe remitir al despacho rectoral su proyecto actualizando la directiva de grados y títulos para su aprobación mediante resolución rectoral, en un período no mayor de treinta (30) días de publicado el Reglamento;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables a través de los Oficios N°s 091, 186, 294-13-FCC (Expedientes N°s 01001035, 01005464 y 01003171) recibidos el 25 de marzo, 28 de mayo y 26 de agosto del 2013, respectivamente, remite la propuesta de Directiva para Titulación Profesional de Contador Público por la modalidad de Examen Escrito aprobado con Resolución N° 237-13-CFCC de fecha 14 de mayo del 2013;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 0280-2013-D/FCE (Expediente N° 01004211) recibido el 08 de julio de 2013, remite la propuesta de Directiva de los requisitos y procedimientos del Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas y de Evaluación Final para obtener el Título Profesional de Economista por la modalidad de Examen Escrito; aprobado con Resolución N° 0210-2013-CF/FCE de fecha 12 de junio del 2013;

Que, también el Decano de la Facultad de Ingeniería Química a través del Oficio N° 463-2013-FIQ (Expediente N° 0104228) recibido el 08 de julio del 2013, remite el proyecto de Directiva para obtener el Título Profesional de Ingeniero Químico por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, aprobado con Resolución N° 241-2013-CFIQ de fecha 26 de junio del 2013;

Que, luego el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas a través del Oficio N° 085-2014-D-FCA (Expediente N° 01010083) recibido el 06 de febrero del 2014, remite el proyecto de Directiva para obtener el Título Profesional en Ciencias Administrativas por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, aprobado con Resolución N° 002-2014-D-FCA de fecha 20 de enero del 2014;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica a través del Oficio N° 119-2014-FIEE y N° 120-2014-DFIEE(01010382), respectivamente, remite la Relación de las Asignaturas Básicas y Complementarias que se dictan en los Cursos de Actualización Profesional de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, aprobado con Resolución N° N° 079-2010-CFFIEE y 008-2014-CFIEE ; de fecha 01 de junio del 2010 y 14 de febrero del 2014

Que, con Oficio N° 1163/FCS-D/2013 la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la propuesta Relación de las Asignaturas Básicas y Complementarias que se dictan en los Cursos de Actualización Profesional de las Escuelas Profesionales de Licenciado en Enfermería, el proyecto de Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, aprobado con Resolución N° 401-2013-CF/FCS de fecha 03 de diciembre del 2013.

Que, mediante Oficio N° 046-2013-D-FCNM el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Relación de las Asignaturas Básicas y Complementarias que se dictan en los Cursos de Actualización Profesional de las Escuelas Profesionales de Matemática y Física por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, aprobado con Resolución N° 005-2014-CG-FCNM de fecha 21 de enero del 2014;

Que, también el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía a través del Oficio N° 035-2014-D-FIME (Exp. 01009688), remite la Relación de las Asignaturas Básicas y Complementarias que se dictan en los Cursos de Actualización Profesional de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, aprobado con Resolución N° 004-2014-CF-FIME de fecha 09 de enero del 2014;

Que, luego el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a través del Oficio N° 026-2014-D-FIIS, remite la Relación de las Asignaturas Básicas y Complementarias que se dictan en los Cursos de Actualización Profesional de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, aprobado con Resolución N° 013-14-CF-FIIS de fecha 17 de enero del 2014;

Que, por tanto el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a través del Oficio N° 021-2014-D-FIARN, remite la Relación de las Asignaturas Básicas y Complementarias que se dictan en los Cursos de Actualización Profesional de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, aprobado con Resolución N° 001-2014-CG-FIARN, de fecha 21 de enero del 2014;

Que, mediante el Informe del visto la Comisión de Asuntos Académicos señala que visto los proyectos remitidos es necesario armonizar dichas propuestas para tener una directiva única

para todas las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene como objetivo establecer los requisitos y determinar el procedimiento, que se cumplen en todas las Facultades de la Universidad Nacional del Callao para la titulación profesional por la modalidad de examen escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Estando a lo glosado; al Informe N° 083-2013-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 16 de diciembre del 2013, al Proveído N° 026-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de enero del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** la Directiva N° 003-2014-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao”, la misma que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, y demás dependencias académico – administrativas de la Universidad para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades y Dependencias académico - administrativas.